



PLAZO DE TRÁMITE DE CONSULTA PREVIA:  
FECHA DE INICIO: 01/11/2022  
FECHA DE FINALIZACIÓN: 15/11/2022

**ANUNCIO DE TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROMOCIÓN DE CONDUCTAS CÍVICAS DEL MUNICIPIO DE LOS VILLARES.**

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 486, de fecha 31/10/2022, se ha aprobado la realización del trámite de consulta pública previa para la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de la promoción de conductas cívicas del municipio de Los Villares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se somete al trámite de consulta pública, previa la regulación por este Ayuntamiento, de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROMOCIÓN DE CONDUCTAS CÍVICAS DEL MUNICIPIO DE LOS VILLARES, a través del portal web de este Ayuntamiento, por el plazo de DIEZ días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en la página web municipal, es decir, desde el día 1 de noviembre de 2022 hasta el día 15 de noviembre de 2022, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos del Reglamento.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que lo consideren oportuno puedan hacer llegar sus opiniones al respecto a través los siguientes medios: En el Registro del Ayuntamiento de Los Villares, sito en Plaza Fernando Feijoo s/n, la Sede Electrónica en la web municipal <https://pst.losvillares.com/> o a través del siguiente buzón de correo electrónico: [ayuntamiento@losvillares.com](mailto:ayuntamiento@losvillares.com).

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROMOCIÓN DE CONDUCTAS CÍVICAS DEL MUNICIPIO DE LOS VILLARES**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 133.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a la elaboración del proyecto de redacción de la Ordenanza Municipal reguladora de la promoción de conductas cívicas del municipio de Los Villares, se elabora el presente documento para Consulta Pública a través del portal web, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004B04800T1M4N7X1X2Y6 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2022OR00001
	ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 31/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2022 13:12:23	Fecha: 31/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

Las cuestiones sobre las que podrán aportarse opiniones, sugerencias respecto de la presente iniciativa serán las siguientes:

**a) Problemas que se pretenden solucionar con la norma.**

La finalidad de la Ordenanza es incidir en aquellos ámbitos de la realidad ciudadana diaria que se manifiesta en los espacios públicos, cuya repercusión puede generar una alteración de aquello que socialmente se acepta como la convivencia ciudadana y que se traduce, tanto en la ausencia de molestias de carácter personal o colectivo, como en la no necesidad de causar daños o realizar actividades contrarias a la finalidad a la que está destinado un bien. Preservar el espacio público, tanto urbano como natural, como un lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, de ocio, de encuentro y de recreo, con pleno respeto al propio espacio, a la dignidad y a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones y de formas de vida diversas existentes en todo el municipio de Los Villares. La armonía, la calidad y el equilibrio en este espacio común es una responsabilidad compartida entre la Administración y la ciudadanía.

Desde el punto de vista material, esta Ordenanza actúa dentro del ámbito de competencias de que dispone el Ayuntamiento de Los Villares con el fin de evitar todas las conductas que puedan perturbar la convivencia y minimizar los comportamientos incívicos que se puedan realizar en el espacio público municipal. Tiene, así pues, una naturaleza claramente transversal, al afectar a un buen número de competencias locales y atravesar gran parte de la estructura de responsabilidades políticas y del sistema administrativo municipal.

**b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

La necesidad de aprobar una Ordenanza de este tipo viene dada por la carencia de una normativa municipal al respecto lo que hace inevitable e inaplazable dotar a nuestro municipio de un marco regulatorio para la adecuada ordenación de las relaciones sociales de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, estableciendo los tipos de infracciones e imponiendo sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones.

**c) Los objetivos de la norma.**

Esta Ordenanza tiene por finalidad preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004B04800T1M4N7X1X2Y6 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2022OR 000001
	ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 31/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2022 13:12:23	Fecha: 31/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





circulación, ocio, encuentro y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones culturales, políticas, lingüísticas y religiosas y de formas de vida diversas existentes en el Municipio de Los Villares.

Es también objeto de esta Ordenanza establecer normas que favorezcan el normal desarrollo de la convivencia ciudadana, el buen uso y disfrute de los bienes de uso público, así como su conservación y protección, en el ámbito de las competencias municipales.

**d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Para una mayor seguridad jurídica resulta necesario acometer un desarrollo reglamentario que detalle y concrete algunos aspectos de la seguridad y convivencia ciudadana y evite dudas interpretativas sobre su aplicación y alcance. Se hace necesario, cada vez más, dotar de los instrumentos idóneos a los garantes de la protección de los derechos, libertades y seguridad ciudadana, así como la intercomunicación entre los cuerpos de seguridad de las distintas esferas de la Administración Pública, con respeto a su autonomía, que operan en un mismo territorio.

**CONCLUSIÓN. -**

Se hace público el presente documento en momento previo a la redacción de la Ordenanza Municipal reguladora de la promoción de conductas cívicas del municipio de Los Villares para poder efectuar una CONSULTA PÚBLICA en el portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, por plazo de DIEZ días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en la página web municipal, es decir, desde el día 1 de noviembre de 2022 hasta el día 15 de noviembre de 2022, a través de los siguientes medios:

En el Registro del Ayuntamiento de Los Villares, sito en Plaza Fernando Feijoo s/n, la Sede Electrónica en la web municipal <https://pst.losvillares.com/> o a través del siguiente buzón de correo electrónico: [ayuntamiento@losvillares.com](mailto:ayuntamiento@losvillares.com).

LA ALCALDESA  
Fdo: D<sup>a</sup> Ana Morillo Anguita  
(Documento firmado electrónicamente)

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004B04800T1M4N7X1X2Y6 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE :: 2022OR00001</b>
	ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 31/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2022 13:12:23	Fecha: 31/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

